

Cofemer Cofemer

MAB-GIS-FHR-CLS-0000174257

De: Julian.Guerrero@shell.com
Enviado el: lunes, 9 de octubre de 2017 04:52 p. m.
Para: Cofemer Cofemer
CC: Lucia.Bustamante@shell.com; andres.cavallari@shell.com
Asunto: Comentarios adicionales al expediente no. 65/0031/210717
Datos adjuntos: Comentarios adicionales modificacion disposición 39.1 y apartado 7 DACG acceso abierto .pdf

Estimado Mario Emilio Gutierrez Caballero,

Buenos tardes, espero se encuentre muy bien.

Favor de encontrar adjunto, comentarios adicionales al acuerdo de la Comisión Reguladora de Energía que modifica la disposición 39.1 y el apartado 7 de las Disposiciones Administrativas de Carácter General en Materia de Acceso Abierto y Prestación de los Servicios de Transporte por Ducto y Almacenamiento de Petrolíferos y Petroquímicos, aprobada mediante la Resolución RES/899/2015 y modificada mediante la Resolución RES/184/2016 y con No. de expediente 65/0031/210717.

Agradecemos de antemano las consideraciones a las observaciones señaladas en el documento anexo y quedamos atentos a cualquier duda o comentario.

Atentamente,

Julian Guerrero Ibarquengoytia
Government Relations Specialist
Shell México
T: +52-1-55-3200-5945

"AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS" "La información de este correo así como la contenida en los documentos que se adjuntan, puede ser objeto de solicitudes de acceso a la información"





Shell México

Av. Paseo de las Palmas, No. 425, Piso 3
Col. Lomas de Chapultepec, 11000, Ciudad de México.
Tel. (55) 5089 5700
Fax. (55) 5089 5712

Ciudad de México, a 09 de octubre de 2017

Mario Emilio Gutierrez Caballero
Director General, Comisión Federal de Mejora Regulatoria

Asunto: Comentarios adicionales al acuerdo de la Comisión Reguladora de Energía que modifica la disposición 39.1 y el apartado 7 de las Disposiciones Administrativas de Carácter General en Materia de Acceso Abierto y Prestación de los Servicios de Transporte por Ducto y Almacenamiento de Petrolíferos y Petroquímicos, aprobada mediante la Resolución RES/899/2015 y modificada mediante la Resolución RES/184/2016.

Estimado Mario Emilio Gutierrez Caballero:

Además de enviarles un cordial saludo, nos permitimos presentar en el Anexo adjunto comentarios adicionales al Proyecto de Acuerdo que modifica la disposición 39.1 y el apartado 7 de las Disposiciones Administrativas de Carácter General en Materia de Acceso Abierto y Prestación de los Servicios de Transporte por Ducto y Almacenamiento de Petrolíferos y Petroquímicos aprobada por la Comisión Reguladora de Energía.

Agradecemos de antemano las consideraciones a las observaciones señaladas en el documento anexo y quedamos atentos a cualquier duda o comentario.

Atentamente,

Lucia Bustamante
Director Relaciones con Gobierno
Shell México



Shell México

Av. Paseo de las Palmas, No. 425, Piso 3
Col. Lomas de Chapultepec, 11000, Ciudad de México.
Tel. (55) 5089 5700
Fax. (55) 5089 5712

Anexo Único: Comentarios

Comentarios en relación con las modificaciones propuestas por la Comisión Reguladora de Energía a la Disposición 42.2 de las Disposiciones Administrativas de Carácter General en Materia de Acceso Abierto y Prestación de los Servicios de Transporte por Ducto y Almacenamiento de Petrolíferos y Petroquímicos.

1. A la fecha, se desconocen los términos y condiciones de los contratos existentes y si estos serán asignados nuevamente mediante una licitación transparente en la que participen operadores actuales y nuevos actores interesados. Consideramos que, para garantizar una competencia leal y una plena apertura del sector, es necesario que se establezca una nueva fecha que considere el comienzo del nuevo modelo operativo y que licite los contratos actuales en la que participen operadores actuales y nuevos participantes, equilibrando así, el terreno de juego para todos. Para ello, será necesario considerar la infraestructura actual, suministro de hidrocarburos y seguridad en toda la cadena de valor.
2. Con la finalidad de poder analizar y planificar adecuadamente, es importante conocer con anticipación los aeropuertos que serán sujetos de acceso abierto, los tiempos en que se llevará a cabo dicha apertura y si llevará por fases o en un mismo evento. Recomendamos la apertura del sector se lleve a cabo en un mismo evento (y no por fases o regiones) que recalibre y de por iniciado el nuevo modelo de mercado para todos los jugadores interesados.